

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos C.C. **LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ, ROSINA CHAVIRA LARA, GUSTAVO FLORES LLAMAS, MARIA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS, JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LA LUZ FLORES SANDOVAL, JUAN CORTÉS ROMERO, OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA** y **LUCIO MIRANDA ROBLES**, en nuestro carácter de Síndico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracciones II y III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracciones II y III, 106 último párrafo, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO DE
URGENTE RESOLUCIÓN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el incremento hasta por la cantidad de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) mensuales, por concepto de vales de despensa para aquellos servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación y con efectos retroactivos al 01 de enero del año 2013; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Los vales de despensa que se entregan como prestación laboral

en términos del último párrafo del artículo 54 Bis-1 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, son instrumentos que vienen a contribuir con el ingreso de las familias de los servidores públicos y que tienen un impacto menor en los egresos que anualmente tiene que presupuestar el Ayuntamiento.

II.- Apegados a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 89 de la propia Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las autoridades municipales se encuentran llevando a cabo negociaciones con la representación sindical mayoritaria de los trabajadores de este Municipio, a quienes se les debe reconocer la disposición y paciencia que se ha tenido en el tema de los incrementos salariales y en prestaciones que año con año se presentan y representan todo un desafío para el Gobierno Municipal, tomando en cuenta las condiciones financieras del Municipio, la necesidad de la sociedad de incrementar la cantidad y calidad en la prestación de los servicios públicos y el resto de obligaciones en general a cargo de la hacienda pública municipal.

III.- Abundando en el tema financiero, se tomaron en cuenta distintos factores que resultan impedimentos reales para lograr incrementos mayores al salario y prestaciones laborales para los servidores públicos del Municipio, a saber:

- a)** La Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) determinó clasificar a nuestro Municipio en el área geográfica "A", resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de noviembre del año 2012.
- b)** Como consecuencia de lo anterior y con motivo de la aprobación del salario mínimo general para el área geográfica "A" por la CONASAMI, dicho salario en nuestro Municipio pasó de los \$62.33 (sesenta y dos pesos 33/100 moneda nacional) a los \$64.76 (sesenta y cuatro pesos 76/100 moneda nacional), esto es un incremento del 3.75% por ciento.
- c)** La inflación anual para el 2012 reportada por el Banco de México en el mes de diciembre fue del 3.57% por ciento¹, proyectándose que para éste año 2013, la inflación anualizada será de 3.77% por ciento.
- d)** Por su parte, la Tesorería Municipal reporta un incremento no

¹ Banco de México, <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/> consultado el 23 de abril del año 2013.

mayor al 4% por ciento en sus ingresos del año 2012 comparado con los egresos municipales y con respecto al año anterior 2011, esto en gran medida debido al incremento en la obligación de prestación de los servicios públicos por la incorporación de urbanizaciones recibidas, esto es, por el crecimiento de la mancha urbana.

- e) Ahora bien, otro factor es la tasa de crecimiento poblacional que la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado tomó en cuenta para la distribución de participaciones, donde Tlajomulco de Zúñiga se ubica como el municipio que menores participaciones recibe per cápita en todo el Estado de Jalisco; situación que agrava las finanzas del Municipio ante su elevada tasa de crecimiento poblacional, como se muestra en la siguiente tabla:

LUGAR EN EL TOTAL ESTATAL	LOS 30 MUNICIPIOS CON LAS MENORES PARTICIPACIONES PER CÁPITA	PARTICIPACIONES POR HABITANTE PESOS	LUGAR EN EL TOTAL ESTATAL	LOS 30 MUNICIPIOS CON LAS MAYORES TASAS DE CRECIMIENTO DE POBLACION 2005-2010	VARIACIÓN %
	PROMEDIO ESTATAL	1,683		PROMEDIO ESTATAL	8.9%
125	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	485.0	1	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	88.8
124	TONALA	537.0	2	IXTLAHUACAN	75.3
123	IXTLAHUACAN	689.2	3	BOLAÑOS	36.2
122	TLAQUEPAQUE	724.2	4	CIHUATLAN	29.0
121	TALA	737.9	5	HOSTOTIPAQUILLO	25.0
120	OCOTLAN	815.5	6	SALTO, EL	24.4
119	SALTO, EL	830.9	7	TALA	22.7
118	BARCA, LA	836.6	8	ARANDAS	22.6
117	ARANDAS	843.8	9	SAN JULIAN	19.1
116	ACATLAN DE JUAREZ	868.3	10	TEUCHITLAN	17.4
115	PONCITLAN	869.1	11	TONALA	17.2
114	SAYULA	870.6	12	HUEJUCAR	16.2
113	JOCOTEPEC	876.3	13	HUERTA, LA	16.2
112	SAN JUAN DE LOS LAGOS	877.5	14	PUERTO VALLARTA	16.0
111	TEPATITLAN DE MORELOS	882.6	15	ARENAL, EL	15.6
110	AYOTLAN	895.9	16	SAN MIGUEL EL ALTO	15.6
109	LAGOS DE MORENO	898.6	17	TECHALUTA DE MONTENEGRO	15.3
108	JAMAY	903.4	18	MEZQUITIC	15.3
107	AMECA	910.8	19	SAN GABRIEL	14.4
106	ATOTONILCO EL ALTO	919.9	20	ACATIC	14.3
105	ZAPOTLANEJO	924.5	21	SAN JUAN DE LOS LAGOS	14.3
104	OJUELOS DE JALISCO	959.3	22	CHIQUILISTLAN	14.1
103	AHUALULCO DE MERCADO	960.0	23	ZAPOTLANEJO	14.0
102	GRULLO, EL	967.8	24	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	13.7
101	MAGDALENA	977.8	25	CASIMIRO CASTILLO	13.5
100	ZACOALCO DE TORRES	979.0	26	MAZAMITLA	13.3
99	ZAPOPAN	979.8	27	MAGDALENA	12.7
98	JALOSTOTITLAN	992.6	28	TAPALPA	12.7
97	CHAPALA	997.2	29	CHAPALA	12.6
96	ZAPOTILIC	1,010.5	30	TUXCACUESCO	12.3
MUNICIPIOS CON MENORES PARTICIPACIONES PER CÁPITA Y MAYORES TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN					
Fuente: Cuadro elaborada con base en el estimado anual de participaciones 2010 por la Secretaría de Finanzas de Jalisco y INEGI, cifras preliminares del censo 2010.					

Pero si tomamos en consideración los datos duros que nos ofrece el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que tienen como base el censo del año 2010 y las proyecciones para los siguientes años², nuestro Municipio en 2012 tuvo una población de 480,785 habitantes y se espera que para el presente año 2013, esta cifra alcance los 503,869 habitantes, la mayoría entre el rango de los 0 a los 29 años de edad.

² Consejo Nacional de Población (CONAPO), <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones> consultado el 23 de abril del año 2013.

IV.- Sin embargo al estar consientes de la necesidad de los trabajadores que menos ganan de incrementar sus ingresos, se propone un aumento mensual en vales de hasta \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), lo que significa un mayor incremento a los que menos ganan.

V.- Así pues, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como tiene facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32, fracciones XXXII y XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

VI.- Finalmente, el presente asunto es de urgente resolución para todas las partes involucradas, con miras a evitar conflictos laborales que puedan afectar la prestación de los servicios públicos a la población en general y tomando en cuenta la necesidad de los trabajadores del Municipio de incrementar su ingreso familiar, el cual se ve afectado principalmente en los primeros meses del año y por lo cual se pretende hacer retroactivo este beneficio al día 01 de enero del año en curso.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el incremento hasta por la cantidad de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) mensuales, por concepto de vales de despensa para aquellos servidores públicos que tengan derecho a dichas prestaciones, con cargo a la partida 1590 denominada "Otras prestaciones" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 y con efectos retroactivos al 01 de enero del año 2013.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor Administrativo, a la Directora de Recursos Humanos y a las Direcciones de Finanzas, de Contabilidad, de Procesos de Administración para que lleven a cabo los trámites, gestiones, registros, licitaciones y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Oficial Mayor Administrativo, a la Directora General de Transparencia, a la Directora de Recursos Humanos y a las Direcciones de Adquisiciones, Finanzas, de Contabilidad, de Procesos de Administración, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado libre y soberano de Jalisco."

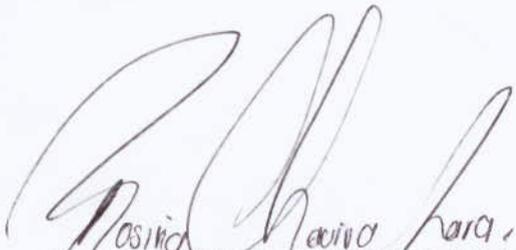
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de abril del año 2013.

**LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO
MARTÍNEZ.**

Síndico Municipal

**C. ADRIÁN ENRIQUE
SANDOVAL ORTIZ.**

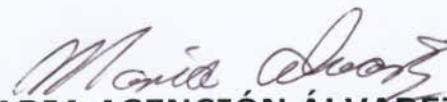
Regidor



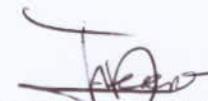
C. ROSINA CHAVIRA LARA
Regidora



C. GUSTAVO FLORES LLAMAS
Regidor



**C. MARIA ASENCIÓN ÁLVAREZ
SOLÍS**
Regidora



**C. JUAN PAULO ACERO
DOMÍNGUEZ**
Regidor



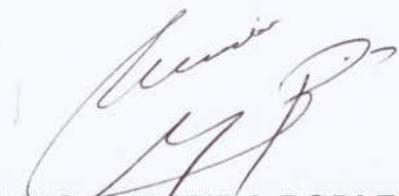
**C. MARÍA DE LA LUZ FLORES
SANDOVAL**
Regidora



C. JUAN CORTES ROMERO
Regidor



C. OCTAVIO SANCHEZ GARCÍA
Regidor



C. LUCIO MIRANDA ROBLES
Regidor

La presente foja corresponde a la iniciativa de acuerdo de urgente resolución por el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el incremento hasta por la cantidad de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) mensuales, por concepto de vales de despena.

*AUC/dsa/jlpp